



UNIVERSIDAD DE  
LAMBAYEQUE

**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**REGLAMENTO PARA EL CICLO DE VERANO**

**DE LA ORGANIZACIÓN**

1. El Ciclo de verano tiene como finalidad:
  - a. Complementar y nivelar con eficiencia la formación académica de los estudiantes que por diversas circunstancias no hayan podido aprobar las asignaturas programadas en el Ciclo regular anterior.
  - b. Desarrollar actividades académicas con asesoramiento y asistencia técnico pedagógica adecuada por parte de la Vice Presidencia Académica de la Universidad de Lambayeque, de modo que se pueda lograr el desarrollo íntegro de las asignaturas.
  - c. Proyectar los estudios de las Escuelas Profesionales de la UDL, hacia tareas de profundización e investigación de temas propuestas por los profesores responsables de asignatura.

**DE LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO CURRICULAR**

2. La duración del ciclo de verano es de nueve semanas (09); ocho (08) semanas corresponden al desarrollo de clases y una (01) semana a evaluaciones
3. La implementación del CICLO DE VERANO, consta de las siguientes operaciones y fases:
  - a) Evaluación de requerimiento y metas de atención.
  - b) Distribución de carga académica e Infraestructura
  - c) Elaboración de horarios
  - d) Publicación de sílabos y cronograma de actividades
  - e) Matrícula
  - f) Edición de pre-actas
  - g) Evaluaciones finales
  - h) Cierre de actas
  - i) Publicación de resultados estadísticos
  - j) Informe final a la Vice Presidencia Académica
4. La implementación y coordinación de las acciones que se deban desarrollar estará a cargo de cada Escuela Profesional.
5. La apertura de un aula requiere el mínimo de 15 alumnos matriculados, para el caso de Asignaturas Generales y 8 alumnos matriculados para el caso de Asignaturas de Carrera.

**DE LA MATRICULA**

6. Los estudiantes que requieren del Ciclo de Verano, estarán sujetos al listado de estudiantes desaprobados en el periodo académico recién concluido, proporcionado por la Oficina de Cómputo de la UDL.
7. Los listados de estudiantes desaprobados en el periodo académico recién concluido serán remitidos a la Dirección de cada Escuela Profesional, en los primero cinco (05) días del mes de enero a fin de

que el Director de cada Escuela pueda evaluar los requerimientos y apertura de cursos y las aulas necesarias y designar docentes.

8. Los Directores de cada Escuela Profesional, elaborarán los horarios respectivos.
9. Un estudiante podrá matricularse en un máximo de doce (12) créditos, en asignaturas que han sido desaprobados o figuran con "No se presentó" (N.S.P).
10. Los plazos de matrícula, apertura y desarrollo de los cursos son improrrogables.
11. El costo por crédito mensual es de S/. 17.50 (Diecisiete y 50/100 nuevos soles) y el monto de pago para los docentes será de S/. 15.00 (Quince nuevos soles) por hora de clases.
12. Al momento de matricularse los estudiantes presentarán a la Dirección de su Escuela Profesional los siguientes documentos:
  - a) Recibo de pago por el número de créditos a matricularse.
  - b) Reporte de notas, en el que aparezca el curso desaprobado.

#### **DEL DESARROLLO CICLO DE VERANO**

13. El desarrollo del Ciclo de Verano se hará de acuerdo al Cronograma establecido.
14. Al inicio de la asignatura el profesor responsable de la misma hará una evaluación de entrada para proponer las actividades de estudio e investigación.
15. La asistencia a clases por parte de los estudiantes matriculados en el ciclo de verano es obligatoria al 100%; las inasistencias se pueden justificar solo en caso de enfermedad refrendada por la presentación del respectivo certificado médico en formato oficial, siempre y cuando éstas no superen al total de horas correspondientes a una semana de clases.

#### **DE LA EVALUACIÓN**

16. Los contenidos a desarrollar en cada asignatura, se sujetarán a lo indicado en el sílabo oficial de la Escuela Profesional
17. Rendidas las evaluaciones, el profesor hará llegar los resultados correspondientes al Director de la Escuela Profesional, quien los publicará para conocimiento de los estudiantes matriculados.

#### **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES CICLO DE VERANO 2015-0**

15-16	Enero	Matrícula Ciclo de verano
19	Enero	Inicio clases
09-13	Febrero	Primera evaluación parcial
09-13	Marzo	Finalización de clases
16-20	Marzo	Evaluaciones finales y de aplazados
23	Marzo	Entrega de notas

**VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA**